

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00222-00 proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BBVA COLOMBIA S.A. contra JOSE GESMOER CHOCONTA GALINDO

Teniendo en cuenta que se allega memorial incoado por la apoderada judicial del extremo ejecutante mediante el cual solicita la corrección del mandamiento de pago calendarado 27 de junio de 2023, en el sentido de indicar que el nombre completo del demandado es JOSE GESMOER CHOCONTA GALINDO, toda vez que en citado auto se consignó Gesmoer Chocontá Galindo.

En ese orden de ideas, en consideración a que lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante es procedente, el juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP **DISPONE:**

PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero del auto de mandamiento de pago calendarado 27 de junio de 2023, en el sentido de indicar que el nombre completo del demandado es JOSE GESMOER CHOCONTA GALINDO, y no como se indicó en la providencia que aquí se corrige.

SEGUNDO: MANTENER INCÓLUME los demás apartes de la providencia bajo estudio.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada conjuntamente con el auto de mandamiento de pago, de acuerdo con los artículos 291 y 292 del CCP o alternativamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.133 Hoy 17 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ